Universidad de Puerto Rico
Colegio Universitario de Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959

Senado Académico

CERTIFICACIÓN NÚM. 64-1999-2000

Yo, Carmen G. Matos Fernández, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Colegio Universitario de Bayamón, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2000, luego de recibir y discutir el informe de su Comité de Asuntos Académicos relativo a créditos por transferencia, acordó lo siguiente:

- El Colegio Universitario de Bayamón se reserva el derecho a determinar cuáles y cuántos cursos convalidará a estudiantes que se acepten en transferencia de otras instituciones de educación superior. En todo caso, para que un curso convalidable resulte efectivamente convalidado, será condición necesaria que dicho curso haya sido aprobado con nota igual o superior a "C". En ningún caso se contabilizarán para graduación más de la mitad de los créditos convalidados en la disciplina de especialidad del estudiante.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy veintisiete de marzo de dos mil.

Carmen G. Matos Fernández
Secretaria Ejecutiva

bmm

Vo. Bo.: Prof. Carmen A. Rivera Torres
Rectora